



El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Es Órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 26 de junio de 2020. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 6 de julio de 2020 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento y desdoblamiento del tramo de la línea de media tensión de 20 kV L-4859-04 "Cilleros" de la STR "Moraleja" que alimenta al CT "Prados CTN2"". Término municipal: Villamiel (Cáceres)". Expte.: AT-9225. (2020080620)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Soterramiento y desdoblamiento del tramo de la línea de media tensión de 20 kV L-4859-04 "Cilleros" de la STR "Moraleja" que alimenta al CT "Prados CTN2".



2. Peticionario: I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-9225.
4. Finalidad del proyecto: Soterramiento y desdoblamiento del tramo de la línea de MT "Cilleros" que alimenta al CT "Prados CTN2", desde el apoyo 5169 de la misma, haciendo entrada y salida en dicho CT, con la consecuente mejora del suministro eléctrico a los usuarios de la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:
  - Nueva LSMT 20 kV doble circuito de alimentación CT "Prados CTN2" n.º140305200.  
  
Origen: Apoyo existente 5169 de la L-"Cilleros" de la STR "Moraleja" en el que se realizará un doble entronque aéreo-subterráneo, para hacer entrada y salida en el CT "Prados CTN2"..  
  
Final: Nuevas Celdas de línea a instalar en el CT "Prados CTN2" N.º140305200.  
  
Longitud: 0,110 km en doble circuito.  
  
Nueva canalización entubada en zanja: 0,095 km.  
  
Tipo de línea: Subterránea en doble circuito. Tensión de servicio: 13,2 (20) kV.  
  
Tipo de conductor: HEPRZ1 12/20 KV 3x(1x240) mm<sup>2</sup> (de aluminio compacto).  
  
Emplazamiento de la línea: Camino público (polígono 2 - parcela 9007) traseras calle Maestro Emiliano Cordero
  - Instalación de un conjunto de celdas telemandadas (2L+1P), en sustitución de la existente en CT "Prados CTN2" n.º140305200.
  - Desmontaje de LAMT del tramo de 36 metros lineales desde el apoyo 2339 (que también se desmontará) hasta el apoyo 5169; Al citado apoyo 5169 se le instalará un suplemento de cabeza de 1,80 m y una cruceta recta RC3-20T, para darle mayor altura, también se le realizará un acerado perimetral de hormigón a 1,5 m de la cimentación.
6. Evaluación de impacto ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.



7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio

— En las oficinas de este Servicio, sitas en avda. General Primo de Rivera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo [soiemcc@juntaex.es](mailto:soiemcc@juntaex.es).

— En la página web <http://industriaextremadura.juntaex.es/>.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 6 de julio de 2020. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS, El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 26 de junio de 2018), JUAN CARLOS BUENO RECIO.